

N E W S R E L E A S E

Contact: Loree Levy
Aubrey Henry
916-654-9029

Date: September 1, 2021

News Release No.: 21-52

Se aprueba la Asistencia de Desempleo por Desastre para personas afectadas por los incendios generalizados en California

Los beneficios por desastre ahora están disponibles en los condados de Plumas, Lassen, Placer y Nevada

SACRAMENTO – Los californianos en los condados de Lassen, Nevada, Placer y Plumas quienes han sido afectados por los incendios forestales que comenzaron en julio y agosto de 2021 ahora pueden solicitar la Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés).

El Departamento del Desarrollo del Empleo de California (EDD, por sus siglas en inglés) administra estos beneficios, los cuales están disponibles para trabajadores, dueños de negocios y personas que trabajan por cuenta propia que perdieron su empleo o su negocio, o cuyos horarios de trabajo fueron reducidos a causa de los incendios forestales en curso.

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) ha determinado que las personas que perdieron trabajo o empleo por cuenta propia como resultado directo del incendio Dixie en los condados de Plumas y Lassen, y el incendio River en los condados de Placer y Nevada, ahora son elegibles para los beneficios de DUA. La aprobación de FEMA es para [el área de desastre 4610-DR designada por FEMA](#).

El DUA aplica a las pérdidas a partir de la semana del 18 de julio de 2021 para los solicitantes afectados por los incendios Dixie y River. [Los trabajadores de tiempo completo elegibles pueden recibir](#) entre \$147 y \$450 por semana en beneficios por un periodo máximo de 32 semanas. Es posible que los trabajadores de tiempo parcial también sean elegibles para los beneficios. La última semana pagadera para este beneficio de emergencia termina el 26 de febrero de 2022.

Los beneficios de DUA se ofrecen a las víctimas de un desastre declarado federalmente, y están disponibles para las personas que reúnen los siguientes requisitos:

- Trabajó o era dueño de negocio o empleado independiente, o estaba programado para empezar un trabajo o empleo por cuenta propia en la zona del desastre. Esto incluye, pero no se limita, a las personas en las industrias agrícolas y de la pesca.

- No puede llegar al trabajo a causa del desastre o ya no puede desempeñar sus servicios por el daño físico o destrucción al lugar de empleo como resultado directo del desastre.
- El trabajo o empleo por cuenta propia que ya no puede desempeñar era su fuente principal de ingresos.
- No puede desempeñar el trabajo o el empleo por cuenta propia a causa de una lesión ocasionada directamente por el desastre.
- Se convirtió en jefe de familia a causa de una muerte ocasionada por el desastre.
- Ha solicitado y agotado todos sus beneficios de desempleo regular, o no califica para beneficios de desempleo regular y continúa desempleado como resultado directo del desastre.

Las solicitudes para los beneficios de DUA deben ser presentadas el 1 de octubre de 2021 o antes a menos que la persona tenga una causa justificada para presentar una solicitud tarde.

Además, para recibir los beneficios de DUA, se tiene que enviar toda la documentación necesaria dentro de 21 días a partir del momento en que sea enviada la solicitud de DUA. La documentación necesaria incluye la copia más reciente de la declaración de impuestos federal o un talón de cheque, u otra documentación para demostrar que la persona estaba trabajando o tenía empleo por cuenta propia cuando ocurrió el desastre. Dicha documentación para las personas con empleo por cuenta propia puede obtenerse en bancos o entidades gubernamentales, o declaraciones juradas de personas que tengan conocimiento de su negocio.

La forma más rápida y sencilla para solicitar los beneficios de DUA si es un solicitante nuevo es a través de la [solicitud electrónica de UI Online del EDD](#), la cual está disponible en inglés y en español. Los solicitantes también pueden recibir asistencia en los [centros de empleo locales](#) y los Centros de Asistencia Locales o Centros de Recuperación de un Desastre.

Los solicitantes también pueden solicitar los beneficios de DUA por teléfono entre las 8 a.m. y las 8 p.m., los siete días de la semana:

- Inglés: 1-800-300-5616
- Español: 1-800-326-8937
- Chino (Cantonés): 1-800-547-3506
- Chino (Mandarín): 1-866-303-0706
- Vietnamita: 1-800-547-2058

A causa del alto volumen de llamadas, se advierte a las personas que podrían pasar periodos largos de espera cuando intenten comunicarse con un representante por teléfono. El EDD implementó una herramienta para devolver la llamada y mantener su lugar en la fila de llamadas sin que las personas tengan que mantenerse en espera. Es posible que las personas necesiten llamar varias veces para poder colocarse en la fila de llamadas.

La página de internet [Servicios de EDD relacionados a desastres](#) incluye más información para las personas y los negocios afectados por los desastres,

incluyendo extensiones para que los empleadores afectados presenten las declaraciones de impuestos. El EDD también anima a las personas a visitar la página de internet sobre la recuperación de incendios forestales de la [Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador](#), para obtener información sobre los Centros de Asistencia Local donde las personas, familias y negocios pueden obtener información sobre programas y servicios de asistencia.

El EDD administra el programa federal de beneficios por desastre en California para el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos y la Administración de Empleo y Capacitación, a nombre de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias.